



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 13 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N°020-2020-TMVP, de la Ing. Tatiana Milagros Valles Pinedo, responsable del seguimiento y revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental.

El Informe N°0438-2020-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°263-2020-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Setiembre del 2020, se aprobó el Encargo Interno, por el importe de S/1,240.70 soles, a nombre de la servidora Srta. LEYDI VELA MACEDO, para obtener la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-502, Tramo: Emp. PE-5N (dv. Rioja) - Pósic, provincia de Rioja - San Martín - II Etapa"; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PROYECTO DE INVERSION	COSTO (S/)
Pago por expedición del CIRA, Según Directiva N°005-2018-GRSM-PEAM-01.00	2162727	1,240.70
TOTAL		1,240.70

Que, mediante Informe N°020-2020-TMVP, la Ing. Tatiana Milagros Valles Pinedo, responsable del seguimiento y revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental, manifiesta al encargado de Estudios que con Resolución Gerencial N°263-2020-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el encargo interno para pago Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y de acuerdo al D.S N°0032014-MC Art. 57 inciso 57.4: *Áreas urbanas consolidadas, Tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA.*

Por lo descrito, solicito dejar sin efecto el citado encargo interno para pago Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), ya que el Proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal SM-502, tramo: EMP.PE-05N (div. Rioja), Pósic, Provincia de Rioja - San Martín - II Etapa", CUI 2162727, se encuentra exceptuado de la tramitación de CIRA por encontrarse en un Área Urbana Consolidado;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2020-GRSM-PEAM.01.00

Que, mediante Informe N°0438-2020-GRSM-PEAM-06.03, el encargado de Estudios, manifiesta al Jefe de Presupuesto y Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, que la Ing. Tatiana Milagros Valles Pinedo, solicita dejar sin efecto el encargo interno para pago Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de acuerdo al D.S. N°003-2014-MC Art. 57 inciso 57.4: Áreas urbanas consolidadas, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA, ya que el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-502, tramo: EMP.PE-05N (DIV. Rioja) - Pósic, provincia de Rioja – San Martín – II Etapa” con CUI 2162727, ya que se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA por encontrarse en un Área Urbana consolidado.



En ese sentido, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°2632020-GRSM-PEAM.01.00 por encargo interno por el importe de S/1,240.70 a nombre de la servidora Srta. Leydi Vela Macedo.

Asimismo, solicito la anulación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°2462 por el importe de S/1,240.70, en la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, Proyecto 2000270 Gestión de Proyectos, Meta 0101 – 005960 Estudios y Proyectos;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, estando al Informe N°020-2020-TMVP, de la Ing. Tatiana Milagros Valles Pinedo, responsable del seguimiento y revisión de Instrumentos de Gestión Ambiental e Informe N°0438-2020-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios, mediante proveído, solicita a esta Gerencia General dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°2632020-GRSM-PEAM.01.00 por encargo interno por el importe de S/1,240.70 a nombre de la servidora Srta. Leydi Vela Macedo;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N°263-2020-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Setiembre del 2020, por la cual se aprobó el Encargo Interno, por el importe de S/1,240.70 soles, a nombre de la servidora Srta. LEYDI VELA MACEDO, para obtener la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal SM-502, Tramo: Emp. PE-5N (dv. Rioja) - Pósic,





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328-2020-GRSM-PEAM.01.00

provincia de Rioja - San Martín - II Etapa"; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 16/11/2020 10:14:01-0500

